



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00549-00

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia informándosele que la Dirección de Tránsito y Transporte de Villa del Rosario (Norte de Santander) allegó una nota devolutiva respecto a la medida cautelar dictada. Sírvase proveer. Bucaramanga, 21 de marzo de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024).

1. Póngase en conocimiento y téngase en cuenta el contenido del documento remitido por la **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE VILLA DEL ROSARIO (NORTE DE SANTANDER)**, quien se pronunció frente a la medida cautelar que recayó sobre los vehículos de placas **776-ADM** y **777-ADM**.
2. Previo a ordenar la inmovilización del vehículo embargado, el Despacho ordena oficiar a la **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE VILLA DEL ROSARIO (NORTE DE SANTANDER)** para que en el término de tres (03) días contados a partir del recibido de la comunicación respectiva, se sirva expedir a costa de la parte interesada el certificado de que trata el numeral 1º del artículo 593 del C.G.P, esto es, el documento que corresponde a la situación jurídica de los vehículos de placas **776-ADM** y **777-ADM** en un periodo equivalente a diez (10) años, si fuera posible, en donde conste los gravámenes y pendientes que afecten el bien y el propietario actual del mismo. Procédase por la Secretaría a expedir el respectivo oficio y hágase llegar a su destinatario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ

PRO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 22 DE MARZO DE 2024

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e911562535c8ad6f3b03cda6b4f7231ab8c033ad48d2292c15b0625a6537b25**

Documento generado en 21/03/2024 03:02:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>